UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de abril de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº P-00004/2020 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 03 a 11 obra Disposición N° 704/19 mediante la cual se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA–UARG del ciclo académico 2020;

QUE de fs. 69 a 72 obra Disposición N° 066/2020, mediante la cual se aprobó el Orden de Mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA–UARG, del ciclo académico 2020 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE a fs. 73 la alumna Ana Sofía BOLGIANO deja constancia de notificación de la Disposición N° 066/2020, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE la becaria estará bajo la dirección del Prof. Guillermo RODRÍGUEZ, quien se desempeña como Director del Programa "Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED)";

QUE la becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple;

QUE por Nota N°117/20 la Secretaria de Extensión de la UARG, solicita la designación de la becaria mencionada;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA–UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE a fs. 76 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA-UARG;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la alumna Ana Sofía BOLGIANO (DNI N° 36.719.775) como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA–UARG del ciclo académico 2020, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 01 al 28 de febrero de 2021, en el Programa "Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED)", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Director del Plan de Formación de la becaria de Extensión y

///

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Vinculación para estudiantes avanzados Ana Sofía BOLGIANO al Prof. Prof. Guillermo RODRÍGUEZ (DNI N° 12.894.531).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 156/19-CS-UNPA, mediante la cual se encuentra vigente el presupuesto 2020 mediante Prórroga 2019, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de SIETE (7) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados.-

ARTICULO 5°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Hacienda y Administración y Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG